GESTION DOCUMENTAL PGD	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: TRD: 450.11.5
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página **1** de **9**

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

En cumplimiento de lo expuesto en el artículo 81 Decreto 1510 del 2013, en concordancia con el Decreto 1082 del 2015, en ejercicio de las facultades reglamentarias conferidas por el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política; con base en la cual se plantean los presentes estudios previos de acuerdo con lo previsto en el Artículo 20 del Decreto 1510 del 2013 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 25 Mayo del 2015 Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales en el cual se expresa:

"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales". (Cursivas fuera de texto).

Asimismo, considerando lo indicado en literal h, Numeral 4, Articulo 2 Ley 1150 de 2007, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Alcaldía municipal de Norcasia Caldas, presenta el estudio de conveniencia y oportunidad de adelantar la contratación directa de los servicios profesionales.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Municipio de Norcasia, como entidad territorial de la división política y administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, tiene como misión constitucional y legal asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del municipio, el bienestar general y el mejoramiento continuo de calidad de vida de su población; mediante el ejercicio a través de la Administración Municipal de las competencias y funciones establecidas en el artículo 311 de la Constitución Política, las disposiciones legales, en concordancia con los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal.

Asimismo, corresponde al Municipio prestar servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, para lo cual debe garantizar el funcionamiento de instituciones de la función pública y la celebración de los contratos establecidos en la ley para cumplir con los fines estatales.

En particular, debe velar por el adecuado funcionamiento de la entidad y el cumplimiento de las formalidades descritas para la celebración de contratos derivados de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulan la materia.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993, reza lo siguiente: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

GESTION DOCUMENTAL PGD	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: TRD: 450.11.5
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página **2** de **9**

El municipio de Norcasia, Caldas es una entidad pública sujeta a la Ley 80 de 1993 – Estatuto General de la Contratación Pública, y a diferente normatividad que debe enmarcar su actuar administrativo, es por lo anterior que se hace necesario seguir los lineamientos legales para dar cumplimiento a los principios que rigen la administración pública. Así mismo, se requiere seguir cabalmente las disposiciones jurídicas que en materia de contratación estatal ha dispuesto el Gobierno Nacional, con la expedición del Decreto 1510 de 2013 y el decreto 1082 del 2015.

Dado lo anterior se desprende la necesidad de contratar un profesional que se encuentre en la capacidad de brindar asesoría tendentes a garantizar la efectividad y legalidad del ejercicio contractual en las distintas modalidades establecidas en la ley, aunado a ello las múltiples funciones y actividades desarrolladas por las Secretarías de Despacho y demás actores involucrados en el proceso contractual requieren un constante acompañamiento jurídico que les permita cumplir cabalmente con las obligaciones asignadas en cada una de sus dependencias.

El artículo 46 de La Ley 715 de 2001, establece: Competencias en Salud Pública. La gestión en salud pública es función esencial del Estado y para tal fin la Nación y las entidades territoriales concurrirán en su ejecución en los términos señalados en la presente ley. Las entidades territoriales tendrán a su cargo la ejecución de las acciones de salud pública en la promoción y prevención dirigidas a la población de su jurisdicción. 44.3. Competencias Municipales en Salud Pública 44.3.1. Adoptar, implementar y adaptar las políticas y planes en salud pública de conformidad con las disposiciones del orden nacional y departamental, así como formular, ejecutar y evaluar el Plan de Atención Básica municipal. 44.3.2. Establecer la situación de salud en el municipio y propender por el mejoramiento de las condiciones determinantes de dicha situación. De igual forma, promoverá la coordinación, cooperación e integración funcional de los diferentes sectores para la formulación y ejecución de los planes, programas y proyectos en salud pública en su ámbito territorial. Las competencias territoriales para la vigilancia en salud pública están definidas en la Constitución Política, la Ley 9 de 1979, Ley 10 de 1990, Ley 100 de 1993, Ley 715 de 2001, Ley 1122 de 2007 y reglamentados por los decretos 780 de 2016, Decreto 2323 de 2006, el reglamento sanitario internacional y las Metas del Milenio. Actualmente la resolución 0518 de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social, dicta disposiciones para la gestión de la salud publica obligando a las entidades a implementar y garantizar entre otros la Vigilancia en Salud Pública "para generar información sobre la dinámica de los eventos que afecten o puedan afectar la salud de la población, con el fin de orientar las políticas y la planificación en salud pública; tomar las decisiones para la prevención y control de enfermedades y factores de riesgo en salud; optimizar el seguimiento y evaluación de las intervenciones; racionalizar y optimizar los recursos disponibles y lograr la efectividad de las acciones en esta materia, propendiendo por la protección de la salud individual y colectiva.

El Plan Decenal de Salud Pública es una política pública que incluye la hoja de ruta que, a partir del consenso social y ciudadano, establece los objetivos, las metas y las estrategias para afrontar los desafíos en salud pública para los próximos 10 años, orientados a la garantía del derecho fundamental a la salud, el bienestar integral y la calidad de vida de las personas en Colombia.

Este instrumento de planeación de carácter nacional y regional compromete a los diferentes niveles de gobierno y a todos los actores del sistema de salud, en el marco de sus competencias, a que orienten sus acciones y esfuerzos para dar respuestas efectivas a las necesidades de la población y alcanzar los resultados en salud deseados. Se realiza a través de un proceso amplio de participación que conlleva a definir las acciones, metas, recursos, responsables, indicadores de seguimiento y mecanismos de evaluación.

La resolución 100 del 17 de enero del 2014 define La planeación integral para la salud se define como un proceso estratégico y operativo para la garantía del derecho fundamental a la salud en los territorios, que permite a las entidades territoriales del orden departamental, distrital y municipal definir las acciones de formulación, implementación, monitoreo, evaluación y rendición de cuentas del Plan Territorial de Salud bajo los principios y elementos establecidos en la Ley 1751 de 2015 estatutaria de salud y demás normas concordantes.

Este proceso integra: i). La formulación y aprobación del Plan Territorial de Salud, ii). La formulación y aprobación del Componente Operativo y de Inversiones en Salud del Plan Territorial de Salud, iii) La formulación y aprobación del Plan de Acción en Salud, iv). La implementación del Plan Territorial de Salud, v) El Monitoreo y evaluación del Plan Territorial de Salud y vi) La rendición de cuentas. Todo lo anterior en el marco de los ejes estratégicos del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, en armonía con el modelo de salud preventivo y predictivo y con participación de los actores del sistema de salud, los otros sectores y los actores sociales y comunitarios.

Propósitos de la Planeación Integral para la salud. Son propósitos de la Planeación Integral para la salud: 4.1. Fortalecer la gobernabilidad y gobernanza democrática de la salud; 4.2. Establecer como elementos centrales de la respuesta en salud la aceptabilidad, el dialogo intercultural, el reconocimiento de la diversidad cultural-social y los derechos humanos; 4.3. Identificar e intervenir las inequidades en salud; 4.4. Afectar positivamente los determinantes sociales de la salud; 4.5. Aportar en la garantía de la implementación del Modelo de Salud Preventivo y Predictivo fundamentado en la Atención Primaria en Salud en los departamentos, distritos y municipios teniendo en cuenta la conformación de Redes Integradas de Servicios de Salud /Redes Integrales e Integradas Territoriales de Salud — RIITSS y la operación de Equipos Básicos de salud/Equipos Territoriales de Salud; 4.6. Definir acciones para la adaptación, mitigación y reducción de los efectos del cambio climático y la prevención y atención de las emergencias y desastres en el territorio; 4.7. Integrar la generación y gestión del conocimiento y la soberanía sanitaria para el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas y estrategias en salud pública, de tal forma que describa las realidades poblacionales y territoriales. 4.8. Favorecer el desarrollo de estrategias que propendan por el mejoramiento, la distribución, disponibilidad, formación, educación continua, así como, las condiciones de empleo y trabajo digno y decente del personal de salud.

El Componente Estratégico y de Inversión Plurianual del Plan Territorial de Salud está orientado a construir la visión prospectiva de la salud en el territorio, los objetivos, las metas y las estrategias vinculadas a los Ejes Estratégicos del PDSP 2022-2031, en armonía con el Modelo de Salud Preventivo y Predictivo fundamentado en la Atención Primaria en Salud.

Contenidos del Componente Estratégico y de Inversión Plurianual del Plan Territorial de Salud. La elaboración de este componente se fundamenta en los resultados del Análisis de la Situación de Salud en el Territorio y en la definición de las prioridades en salud, con el fin de optimizar los recursos para transformarlos en bienes y servicios, agregándoles valor público y proyectar los presupuestos plurianuales requeridos y sus fuentes. Lo anterior enmarcado en la sostenibilidad fiscal y el logro de las metas a largo plazo a cargo de los responsables de la ejecución. Para elaborar el Componente Estratégico y de Inversión Plurianual del Plan Territorial de Salud, las entidades territoriales departamentales, distritales y municipales utilizarán el Lineamiento de Planeación Integral para la Salud, que será emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social.

El Plan de Acción en Salud está orientado a conectar, en cada anualidad, la programación de las intervenciones y actividades vinculadas a las estrategias y metas del Plan Operativo

Anual de Inversiones en Salud - P0A1 con los respectivos recursos, fuentes de financiación y responsables con el componente estratégico y de inversión plurianual. Para elaborar el Plan de Acción en Salud, las entidades territoriales utilizarán el Lineamiento de Planeación Integral Para la Salud, en la gestión operativa y los procedimientos y las herramientas definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social para tal fin.

El monitoreo y evaluación se define como un conjunto de conceptos, procedimientos, mecanismos y sistematizaciones que realizan el seguimiento integral y medición de los resultados obtenidos en la Planeación Integral para La Salud y la implementación del Plan Territorial de Salud. Se estructura en componentes, objetivos y mecanismos integrados a la herramienta definida por el Ministerio de Salud y Protección Social, los cuales permiten hacer el seguimiento al cumplimiento de los objetivos, metas y resultados propuestos en cada una de los Ejes Estratégicos del PDSP, apoyando la toma de decisiones en salud en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal y medir la gestión y los resultados obtenidos por los territorios. En caso de ser necesario, el Ministerio de Salud y Protección Social incorporará los datos que considere en las fuentes existentes o hará el requerimiento a las entidades territoriales o instituciones de manera directa, bajo parámetros de seguridad, calidad y a través de canales oficiales, con protección del habeas data conforme a los Lineamientos de Gobierno en Línea.

En aras de optimizar los procesos salud pública se hace necesario la contratación de un profesional en salud para continuar con la estructuración de plan territorial de salud en el Municipio de Norcasia caldas, * Brindar asesoría y asistencia técnica en la planeación integral en salud del Municipio para formular, la priorización y el componente estratégico del Plan Territorial de Salud 2024-2027 * apoyar a la secretaria de salud y educación en la construcción del Componente Operativo Anual y de Inversiones en Salud del Plan Territorial de Salud. * apoyar a la secretaria de salud y educación en la formulación del plan de acción en salud * Recolectar, consolidar y enviar a los entes de control la información que sea solicitada del Municipio frente a: avances del plan territorial de salud y cargue plan territorial en el SISPRO * Realizar el cargue en plataforma SISPRO del componente estratégico del plan territorial de salud, la Alcaldía Municipal de Norcasia Caldas considera que, para atender las necesidades expuestas, y teniendo en cuenta que en la planta de personal no es suficiente para suplir dicha necesidad se requiere contratar los servicios de una persona natural o jurídica que desempeñe la labor de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO EN LOS PROCESOS DE GESTION EN SALUD PUBLICA ENFOCADOS A LA PLANEACION Y FORMULACION, DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES.

2.1. OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO EN LOS PROCESOS DE GESTION EN SALUD PUBLICA ENFOCADOS A LA PLANEACION Y FORMULACION, DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD.

2.2. Obligaciones del contratista:
2.2.1 Obligaciones generales y/o especificas

1. Brindar asesoría y asistencia técnica en la planeación integral en salud del Municipio para formular, la priorización y el componente estratégico del Plan Territorial de Salud 2024-2027
2. apoyar a la secretaria de salud y educación en la construcción del Componente Operativo Anual y de Inversiones en Salud del Plan Territorial de Salud.
3. apoyar a la secretaria de salud y educación en la formulación del plan de acción en salud

GESTION DOCUMENTAL PGD	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: TRD: 450.11.5
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página **5** de **9**

4. Recolectar, consolidar y enviar a los entes de control la información que sea solicitada del Municipio frente a: avances del plan territorial de salud y cargue plan territorial en el SISPRO
5. Realizar el cargue en plataforma SISPRO del componente estratégico del plan territorial de salud

2.3. Plazo: Desde la firma del acta de inicio y hasta el 31 de Mayo del 2024, previa expedición de registro presupuestal y aprobación de garantía exigida dentro del proceso si hay lugar a ello.

2.4. Lugar de ejecución: Se ejecutará en jurisdicción del municipio de Norcasia Caldas.

2.5. Valor: El presupuesto estimado para la presente contratación corresponde a la suma: **Cuatro Millones M/cte. ($ 4.000.000)**

2.6. Forma de Pago: El valor de la presente contratación se cancelará así**:** pago único de conformidad al cumplimiento del contrato, certificación del pago de liquidación de seguridad social, salud, pensión y riesgos laborales en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional y presentación de informe de actividades.

2.7. Gastos de desplazamiento: Los gastos que demande la ejecución de las actividades del servicio contratado, deberán ser asumidos por el contratista.

2.8. Supervisión: La supervisión del Contrato desarrollado en el marco de este estudio, será realizado por secretaria de salud y educación del municipio de Norcasia, Caldas.

2.9. Aportes al Sistema de Seguridad Social integral: El Contratista estará cubierto durante la duración del contrato, por el Sistema de Seguridad social integral conforme al régimen de Trabajadores independientes.

2.10. Identificación del contrato a Celebrar:

Contrato de prestación de servicios profesionales

2.11 Código UNSPSC: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, son los siguientes:

CODIGO	DESCRIPCION
85101705	Administración Publica

2.12. Plan de Desarrollo Municipal: La presente Necesidad se encuentra plasmada en el Plan de Desarrollo 2020-2023 que estará vigente hasta la adopción del nuevo Plan de Desarrollo 2024-2027.

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL: NORCASIA ESTÁ EN TI, CONSTRUYAMOS JUNTOS	
CODIGO BPIM: 2024174950013	**FECHA DE INSCRIPCION: 13-01-2024**
PROYECTO: ADMINISTRACIÓN DE LAS ACCIONES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEL MUNICIPIO DE NORCASIA CALDAS.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS: Contratación Directa para la celebración de contrata de prestación de servicios profesionales, según lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 en concordancia con la sesión primera sobre modalidades de

GESTION DOCUMENTAL PGD	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: TRD: 450.11.5 Versión: 1 Fecha: 10/12/2020 Página **6** de **9**

selección, subsección cuarta de contratación directa, artículo 81 del decreto 1510 de 2013 reglamentario de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 26 mayo de 2015, y demás normas que regulan en materia de Contratación Estatal.

4. Valor estimado del contrato y la justificación del mismo:

a. Análisis del sector económico: Para determinar el valor de la contratación el Municipio de Norcasia realizó un análisis de precios del mercado, el cual arrojó las variables necesarias para determinar el valor del contrato, dentro de las cuales se tienen en cuenta las condiciones geográficas y de accesibilidad para la prestación del servicio, entre otras se verificó el valor asignado en vigencias anteriores en contraprestación por los servicios que el contratista debe cumplir a favor del Municipio de Norcasia, aunado a lo anterior se tuvo en cuenta el índice de precios al consumidor consolidado para la vigencia 2024 es de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 4.000.000).**

El valor de las estampillas e impuestos municipales aplicables al proceso, tales como: estampilla Pro-Adulto Mayor del 4%, estampilla Pro-Cultura del 0.5% y ReteICA del 1%.

Teniendo en cuenta las anteriores variables se ha logrado establecer el valor del contrato y la Justificación del mismo, por equivalente a **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 4.000.000),** las sumas de dinero que recibirá el contratista en contraprestación al servicio que el Municipio pretende contratar.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta el plan de acción diseñado para la vigencia contractual del mismo, la persona que va a ejecutar el presente contrato se le ha asignado la suma de dinero indicada en el siguiente literal.

b. Imputación presupuestal: El valor de la presente contratación es soportado con el certificado de disponibilidad, expedido por la secretaria de Hacienda y Tesorería.

No de CDP	Nombre del Rubro	Fecha de Expedición	Valor del CDP
477	2.3.2.02.02.009.19.1905	26-04-2024	$ 4.000.000

5. Criterios de Selección: Se solicita contratar directamente los servicios profesionales para la ejecución de actividades de vigilancia en salud pública del municipio de Norcasia caldas, con **NATALIA ANDREA ÁLZATE BEDOYA** identificada con cedula de ciudadanía número 30.238.824 quien está en capacidad de ejecutar el objeto del Contrato porque demuestra idoneidad y experiencia directamente relacionada, ya que ha contratado con entidad pública la ejecución de actividades similares a las solicitadas como servicios profesionales, mediante el presente estudio.

6. Análisis de riesgos y formas de mitigarlos: De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato de apoyo a la gestión los siguientes riesgos:

GESTION DOCUMENTAL PGD	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: TRD: 450.11.5 Versión: 1 Fecha: 10/12/2020 Página **7** de **9**

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Externo	contratación	operacional	Inicio del contrato con anterioridad del acta de inicio	Incumplimiento de los términos contractuales	1	2	3	bajo
2	General	Interno	planeación	operacional	Inadecuada estructuración de las actividades del desarrollo del contrato	Ejecución de actividades que no cumplen con los propósitos de la entidad contratante	4	3	7	alto
3	General	Interno	Planeación	financiero	Liquides y condiciones financieras para responder al pago del contratista	No se cumple con los términos contractuales	1	4	5	medio
4	General	Interno	Contratación	operacional	No aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social por parte del contratista	Retraso en el inicio de las operaciones propias de la ejecuion del contrato. La entidad no permitirá dar inicio a la ejecuion del contrato hasta antes no realizar el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social.	3	2	5	Medio

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	contratista	Supervisión del proceso de contratación exhaustivo	1	1	2	bajo	No	Secretaria supervisora	Desde el inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	Verificación del cumplimiento de las acciones y revisión de los informes entregados	Mensual

GESTION DOCUMENTAL PGD	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: TRD: 450.11.5
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página **8** de **9**

2	Alcaldía municipal	Adecuada identificación del servicio requerido y articulación con los propósitos de la entidad	1	2	3	bajo	No	Secretaria supervisora	Precontractual	contractual	Supervisión – responsabilidad del contratista	Mensual
3	Alcaldía municipal	Verificación de los fondos o recursos monetarios para la ejecución del contrato	1	2	3	bajo	si	Secretaria supervisora	Precontractual	Contractual	Verificación y buen cálculo del presupuesto destinado para el contrato a ejecutar	Una sola vez
4	Contratista	Verificar la acreditación de que el contratista se encuentra al día con el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social, en los términos que establece la norma. Requisito previo al inicio del contrato y durante la ejecución.	1	2	3	bajo	no	Secretaria supervisora designada	Precontractual	Liquidación del contrato	Revisión periódica sobre los pagos realizados por el contratista por concepto de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social y verificación del IBC.	Mensual

7. Análisis que sustenta la exigencia de las garantías

De conformidad con lo establecido artículo 77 del Decreto 1510 de 2013 en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 del 2015, las garantías no serán obligatorias en la contratación, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago y el valor del contrato no se considera que es necesario exigir la garantía única en la presente contratación, sin embargo, el objeto contratado será supervisado de manera permanente durante la ejecución por el supervisor designado.

8. Acuerdo comercial: El Proceso de Contratación para el Contrato que se pretende suscribir, no está cobijado por un Acuerdo Comercial, no existe Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio vigente para esta clase de servicio, de acuerdo a los manuales y directrices que estableció Colombia Compra Eficiente para tal efecto.

9. Demás aspectos relacionados con la contratación: El alcalde se encuentra debidamente autorizado para celebrar contratos Así mismo para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no se requiere acto administrativo de justificación de conformidad con el literal H del numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 73 del decreto 1510 de 2013.

Acorde con lo previsto por el decreto 2785 de 2011, está prohibido el pacto de remuneración

para pago de servicios personales calificados con personas naturales, o jurídicas, encaminados a la prestación de servicios en forma continua para atender asuntos propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad, sin embargo, de manera excepcional como en el caso que ocupa en el presente estudio, para aquellos eventos en los que se requiera contratar servicios altamente calificados, podrán pactarse honorarios superiores a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad, los cuales no podrán exceder del valor total mensual de remuneración del jefe de la entidad incluidos los factores prestacionales y las contribuciones inherentes a la nómina, relacionadas con seguridad social y para fiscales a cargo del empleador.

Norcasia, Caldas a los 26 días del mes de Abril del 2024.

LISETH JHOANA CONTRERAS CRUZ
Secretaria Salud y Educación
Norcasia, Caldas

Proyecto: Liseth Jhoana Contreras Cruz / Secretaria de Salud Y Educación